



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
DIDECO**

DECRETO N°:

**4260**

CAÑETE;

**30 May 2016**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Convenio de ejecución de Proyecto Deportivo N°1608020182 Concurso Público Instituto Nacional de Deportes y las atribuciones que me confiere la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La ejecución del proyecto deportivo "Mejorando la Calidad de Vida con Actividad Física" contempla 6 talleres de Gimnasia Aeróbica y Baile Entretenido para la comunidad.

**DECRETO:**

APRUEBESE Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo "Mejorando la Calidad de Vida con Actividad Física", Concurso Público Instituto Nacional de Deportes 2016 y la Ilustre Municipalidad de Cañete.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL**

JAM/MBA/BNH/jss

**DISTRIBUCION**

- La indicada
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dideco
- Pagina Web

IDDOC: 143 978



**ABRAHAM SILVA SANHUEZA  
ALCALDE**

# CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1608020182

## FONDEPORTE 2016 - CONCURSO PÚBLICO

En Concepción, a martes, 12 de abril de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don CAMILO BENAVENTE JIMENEZ, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Prat 390, Local 01, Edificio Neocentro, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, representada legalmente por don(ña) ABRAHAM SILVA SANHUEZA, ambos domiciliados para estos efectos en ARTURO PRAT 220, comuna de CAÑETE, Región del Bio Bio, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene el deporte recreativo en el fomento y masificación de la actividad física de la población que no practica deportes en forma habitual, en atención a que busca incentivar a la población a utilizar su tiempo libre en actividades físicas y deportivas recreativas que permitan generar hábitos de vida activa de manera de mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El objetivo estratégico de la Categoría **Deporte Recreativo** es aumentar la participación y la práctica sistemática de la población realizando actividades físicas y deportivas recreativas a través de la ejecución de programas y proyectos de fomento deportivo. Según de la Ley del Deporte: **Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social** (Artículo 6°, Ley del Deporte N° 19.712). Constituye, por tanto, uno de los intereses fundamentales del Instituto su promoción en todas las regiones del país.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2016, aprobadas por Resolución Exenta N°3780, de 23 de octubre de 2015, del IND, las que en su Párrafo N°25, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

### **SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N° 791 de 29/03/2016, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1608020182 denominado MEJORANDO LA CALIDAD VIDA CON ACTIVIDAD FÍSICA, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 4.980.000 (cuatro millones novecientos ochenta mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

### **TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO**

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0  
FEB: 0  
MAR: 0  
ABR: 1200000  
MAY: 540000  
JUN: 540000  
JUL: 540000  
AGO: 540000  
SEP: 540000  
OCT: 540000  
NOV: 540000  
DIC: 0

### **CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf8@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.



## **QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## **SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don CAMILO BENAVENTE JIMENEZ, como Director Regional del Instituto, consta en RES 55 del 04/03/2015, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) ABRAHAM SILVA SANHUEZA para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 06/12/2012 otorgado por I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**CAMILO BENAVENTE JIMENEZ**  
Director Regional del Bio Bio  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

